

tra:
cha: 08/10/15 - Hora:
P./Dir.P./ Sub.P. N° - Sobre N°:
repción: Pueyrredón 1017
ma: *[Signature]*

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI



Telfax: 03483-470726 Mail: concejocalchaqui@csdnet.com.ar

ORDENANZA N° 1655 AÑO 2015.

VISTO:

La necesidad de establecer nuevos costos de Concesión o permiso de uso de casillas y cabañas fijas de madera instaladas en el predio del Balneario "Laguna El Cristal".

CONSIDERANDO:

Que se deben establecer otros costos para los meses fuera de temporada de verano.

Que se debe tener en cuenta que durante el período Abril-Octubre de cada año la cantidad de visitantes de la laguna disminuye.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1655/2015.

ARTICULO PRIMERO: Establézcanse en concepto de Concesión o Permiso de Uso temporario para las casillas, cabañas fijas de madera y demás edificaciones que se asienten en el camping del Balneario Laguna "El Cristal", los siguientes montos:

- a) Casillas sin aire acondicionado\$260,00 por mes
- b) Casillas con aire acondicionado.....\$360,00 por mes
- c) Cabañas fijas de madera hasta 12mts cuadrados sin instalación sanitaria...\$455,00 por mes
- d) Cabañas fijas de madera hasta 20mts cuadrados sin instalación sanitaria...\$780,00 por mes

El no pago de tres meses alternados o consecutivos dará derecho a la Municipalidad de Calchaquí al retiro de las mismas de las instalaciones del balneario y a realizar el cobro por vía judicial.

ARTICULO SEGUNDO: No se podrán asentar cabañas fijas de madera, casillas de modo permanente y demás edificaciones en el camping del balneario laguna "El Cristal", sin la aprobación expresa del Dpto. Ejecutivo Municipal y el asentamiento del Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Los montos establecidos en la presente ordenanza tendrán vigencia desde el mes de Abril y hasta Octubre de 2015.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Intendencia, publíquese, y luego agréguese al digesto Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALCHAQUI, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

[Signature]
JORGE RODOLFO J. BERLI
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI



[Signature]
OSCAR R. BOURNISSANT
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNIC. DE CALCHAQUI

DECRETO N° 053 Calchaquí 13/10/15

EL INTENDENTE MUNICIPAL

Visto:

La aprobación de la Ordenanza que antecede N° 1655
efectuado por el Honorable Concejo Municipal.

DECRETA:

Promúlguese como Ordenanza de la Municipalidad de Calchaquí, insértese en el Registro de Ordenanzas con el sello oficial, publíquese, cumplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.-



OSCAR G. MARELLI
Secretario Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Calchaquí

RUBEN O CUELLO
INTENDENTE
Municipalidad de Calchaquí